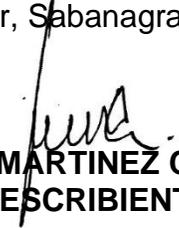




JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO

Radicación: 086344089001-2023-00443-00

Informe secretarial. Señor Juez, a su despacho el proceso EJECUTIVO DE SINGULAR MINIMA CUANTIA, iniciado por ENILDA ISABEL SANTIAGO UTRIA a nombre propio contra RAFAEL ENRIQUE OROZCO OSPINO, el cual se encuentra para su admisión. Sírvase resolver, Sabanagrande, septiembre 25 de 2023.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, septiembre veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023).

Visto y constatado el informe secretarial, se evidencia que la demanda contiene yerros que han de ser subsanados, así como carencia de anexos necesarios para la admisión de la misma:

La demandante no es clara:

Al revisar la demanda y sus anexos, manifiesta que desconoce el lugar donde reside el demandado, sin embargo, en la solicitud de medidas cautelares presentada solicita que se decrete embargo de remanente dentro de un proceso que cursa en contra del aquí demandado señor RAFAEL ENRIQUE OROZCO OSPINO en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Oralidad de Soledad; por lo que se le insta para que averigüe ante ese Juzgado el lugar donde reside el demandado. Numeral 10 del artículo 82 del CGP.

Por lo expuesto, se,

RESUELVE

1. INADMITIR la presente demanda, en consideración de lo anteriormente expuesto.
2. Mantener la demanda en la secretaría del Despacho, a fin que sea subsanada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de esta decisión, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **653eb410e781743b9285280ecd3e0f31bcd354677ea9b0d3343ab53ad7b8f0e**

Documento generado en 25/09/2023 02:19:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>